

PRIMER ADDÉNDUM *CV-006-99*

**AL SEGUNDO CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL  
ENTRE EL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN NACIONAL Y POLÍTICA  
ECONÓMICA, EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y EL  
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION PARA FINANCIAR PARTE DE LA  
CONTRAPARTIDA NACIONAL DEL PROYECTO DE CRÉDITO Y  
DESARROLLO AGRÍCOLA PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES  
DE LA ZONA NORTE**

Nosotros, Roberto Tovar Faja, mayor, casado, abogado, cédula de identidad número uno-treientos veintidós- novecientos ocho, vecino de Guadalupe, en mi condición de Ministro de Planificación Nacional y Política Económica, según nombramiento por Decreto Ejecutivo N°26844-P de 8 mayo de 1998, publicado en La Gaceta N°88 de 9 de mayo de 1998; Esteban Brenes Castro, mayor, casado, economista agrícola, cédula de identidad número uno-cuatrocientos ochenta y cinco- doscientos ochenta y tres, vecino de San Rafael de Escazú, en mi condición de Ministro de Agricultura y Ganadería, según nombramiento por Decreto Ejecutivo N°26844-P de 8 de mayo de 1998, publicado en La Gaceta N°88 de 8 de mayo de 1998 y Orlando González Villalobos, mayor, casado, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número cuatro-cero ochenta y tres- novecientos trece, vecino de Santo Domingo de Heredia, en mi condición de Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, cédula jurídica número 4-000-042146-05, con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma, según consta en el Registro Público, Sección Personas, al Tomo 114, Folio 42, Asiento 131, acordamos en celebrar el presente Primer Addendum al Segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, en conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Decimosexta del mismo, que faculta la inclusión de modificaciones. El presente Primer Addendum se registrará por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: DEFINICIONES.**

Para los efectos del presente documento se entenderá por:

- MIDEPLAN:** El Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- La DEP:** La Dirección Ejecutora de Proyectos del Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica;
- La UEP:** La Unidad Ejecutora del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, del Ministerio de Agricultura y Ganadería;
- El MAG:** El Ministerio de Agricultura y Ganadería;

- El BNCR:** El Banco Nacional de Costa Rica;
- El CNP:** El Consejo Nacional de la Producción;
- Las INSTITUCIONES EJECUTORAS:** El Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Costa Rica y el Consejo Nacional de la Producción;
- El FIDA:** El Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola;
- El BCIE:** El Banco Centroamericano de Integración Económica;
- La CONTRALORIA:** La Contraloría General de la República;
- RUTA:** La Unidad Regional de Asistencia Técnica (Regional Unit for Technical Assistance) del Proyecto CAM/89/001 (Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo-Banco Mundial);
- EL PROGRAMA PL-480:** El Programa contenido en los Convenios de Préstamo suscritos entre el Gobierno de los Estados Unidos de América y el Gobierno de Costa Rica para la Venta de Productos Agrícolas, aprobados por Ley de la República;
- EL PRIMER CONVENIO:** El Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Costa Rica y el Consejo Nacional de Producción para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, suscrito el 17 de febrero de 1994 y refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°4923 de 2 de mayo de 1994;
- EL PRIMER ADDÉNDUM AL PRIMER CONVENIO:** El Primer Addéndum al "Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el Banco Nacional de Costa Rica y el Consejo Nacional de Producción para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, suscrito el 17 de febrero de 1994", suscrito el 30 de abril de 1996 y refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°7688 de 1° de julio de 1996;
- EL SEGUNDO CONVENIO:** El Segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Consejo Nacional de

Producción para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, suscrito el 5 de marzo de 1998 y refrendado por la Contraloría General de la República mediante Oficio N°4666 de 11 de mayo de 1998;

**EI PRIMER ADDÉNDUM:** El presente Primer Addéndum al "Segundo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, y el Consejo Nacional de Producción para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, suscrito el 5 de marzo de 1998"; y

**EI PROYECTO:** El Proyecto para Financiar Parte de la Contrapartida Nacional del Programa de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, contenido en el Contrato de Préstamo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA-235/CR), suscrito el 14 de marzo de 1989 y el Contrato de Préstamo entre la República de Costa Rica y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE-12-FDS), suscrito el 13 de febrero de 1989, aprobados por artículos 1 y 2 de la Ley N°7170 del 24 de julio de 1990, publicada en La Gaceta N°157 del 22 de agosto de 1990.

#### **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**

Mediante el SEGUNDO CONVENIO, MIDEPLAN autorizó a la UEP para que utilizara un monto de Veintidós Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Un colones con Cuarenta céntimos (¢22.904.961,40), en el fortalecimiento de las acciones de consolidación de la etapa de "post proyecto" incluidas en la propuesta de ampliación sobre el período de ejecución y extensión del área de influencia del "Programa de Pequeños productores de la Zona Norte", sometida y aprobada por la Misión del FIDA, a mediados de 1996. Asimismo, en ese SEGUNDO CONVENIO, se indicó que parte de dichos recursos se utilizarían para la ampliación de la cartera de crédito para beneficiar a los pequeños productores dedicados a las actividades agroindustriales y de comercialización en la región de influencia de la UEP en la Zona Norte del país. A su vez, parte de esos recursos, más los intereses generados, se utilizarían en el pago de gastos operativos y de asesoría técnica en

beneficio de los pequeños productores dedicados a las actividades agroindustriales y de comercialización en la región de influencia de la UEP en la Zona Norte del país y la adquisición de maquinaria y equipo, mantenimiento y reparación de equipo que se utilizarán en la ejecución de la etapa de "post proyecto". Además, conforme ese mismo SEGUNDO CONVENIO, se autorizó al CNP la utilización de Ocho Millones Ciento Treinta Mil Ochocientos Noventa y Un Colones con Ochenta Céntimos (¢8.130.891,80) más los intereses que se generaren, en el reforzamiento de las actividades de comercialización de los bienes producidos por las empresas agroindustriales que se encuentran en operación y de los beneficiarios en general del PROYECTO, para el diseño, formulación y ejecución de nuevos proyectos agroindustriales que financie el mismo, realización de inversiones en obras de infraestructura física propuestas para el fortalecimiento en el acopio de granos básicos. Sin embargo, por diferentes contingencias, las actividades operativas del Componente de Comercialización ejecutado por el CNP, según se indica en el SEGUNDO CONVENIO, no han podido iniciarse, lo cual obligó a un replanteamiento en cuanto al cronograma de actividades. Por su parte, las actividades correspondientes a ejecutar por la UEP conforme el SEGUNDO CONVENIO están por finalizar. De ahí que conforme lo anteriormente indicado, que la UEP haya solicitado a MIDEPLAN una ampliación del plazo de ejecución del PROYECTO con el propósito de así posibilitar la finalización adecuada el PROYECTO. Por consiguiente, MIDEPLAN atendiendo la solicitud planteada ha decidido suscribir junto con la UEP y el CNP el presente PRIMER ADDÉNDUM.

#### **TERCERA: OBJETO.**

El objeto de este PRIMER ADDÉNDUM es modificar los términos del SEGUNDO CONVENIO, para que se amplíe el plazo de ejecución del PROYECTO.

#### **CUARTA: MODIFICACIONES.**

**A)** Modifíquese el inciso O) de la Cláusula Octava del SEGUNDO CONVENIO, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente manera:

“O) Ejecutar, conjuntamente con la UEP, el PROYECTO establecido conforme este SEGUNDO CONVENIO, en un plazo no mayor de veinte meses a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente SEGUNDO CONVENIO.”.

**B)** Modifíquese el inciso V) de la Cláusula Novena del SEGUNDO CONVENIO, para que en lo sucesivo se lea de la siguiente forma:

“V) Ejecutar, conjuntamente con el CNP, el PROYECTO establecido conforme este SEGUNDO CONVENIO, en un plazo no mayor de veinte

meses a partir de la fecha de entrada en vigencia del presente SEGUNDO CONVENIO.”.

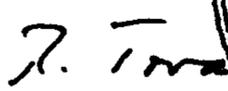
**QUINTA: VALIDEZ Y EFICACIA DEL SEGUNDO CONVENIO.**

El SEGUNDO CONVENIO se mantiene firme y valedero en todo aquello que no resultare expresamente modificado por el presente PRIMER ADDÉNDUM.

**SEXTA: VIGENCIA DEL PRIMER ADDÉNDUM.**

El presente PRIMER ADDÉNDUM entrará en vigencia a partir de la fecha en que la CONTRALORIA haya otorgado el refrendo respectivo.

En fe de lo anterior, firmamos en la ciudad de San José, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y nueve.

  
**Roberto Tovar Faja**  
Ministro de  
Planificación Nacional  
y Política Económica

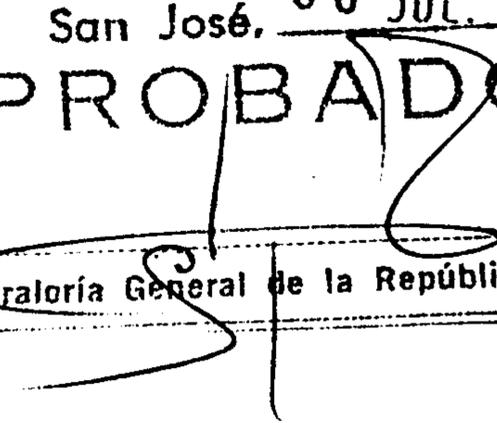


  
**Esteban Brenes Castro**  
Ministro de  
Agricultura y Ganadería



  
**Orlando González Villalobos**  
Presidente Ejecutivo  
Consejo Nacional de Producción

San José, 30 JUL. 1999  
**APROBADO**  
Contraloría General de la República



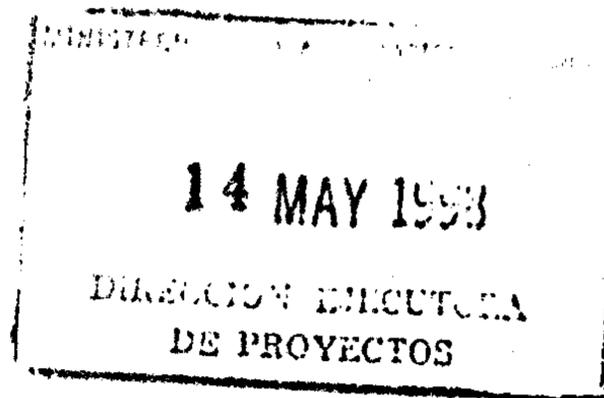
Señor (a) (ita)

Lic. Juan Carlos Borbón Marks

Director

Dirección Ejecutora de Proyectos

MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA



Estimado (a) señor (a) (ita):

Nos complace referirnos a su oficio N° DEP-0319 del 20 de marzo del año *en curso*, mediante el cual solicita la aprobación del contrato o convenio celebrado entre: MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA, MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y EL CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION-----.

Una vez realizado el estudio de rigor, nos permitimos devolverlo debidamente refrendado, condicionando la eficacia de esta aprobación a lo siguiente: *En lo referente a las "Normas Relativas a los Desembolsos" (cláusula séptima) se deberá entender que su cumplimiento recae tanto en la Unidad Ejecutora (UEP) como en el CNP. Además, dejamos bajo su responsabilidad la reserva efectiva de los fondos aquí indicados-----.*

*Atentamente,*

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

  
Lic. Elias Delgado Aiza  
SUBDIRECTOR GENERAL  
AREA DE CONTRATOS



cc: Arch. (1) y ant.

DAJ-0913

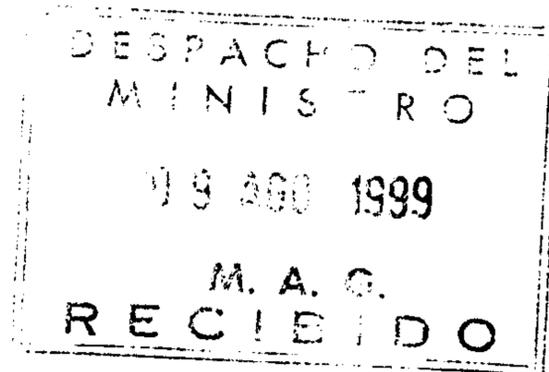
NI: 4847

E980249

ADC/llr

04 de Agosto de 1999  
D.E.P.-0861-99

Ingeniero  
Estéban Brenes Castro  
Ministro  
Ministerio de Agricultura y Ganadería  
Su Despacho



Estimado señor

Para su información y fines consiguientes, muy atentamente me permito remitir copia del Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción, para financiar parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte, debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.

Atentamente,

  
Licda. Leda Murillo Cordero  
Subdirectora  
Dirección Ejecutora de Proyectos



MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL Y POLITICA ECONOMICA  
DIRECCION EJECUTORA DE PROYECTOS  
SAN JOSE - COSTA RICA

Adjunto: Lo Indicado

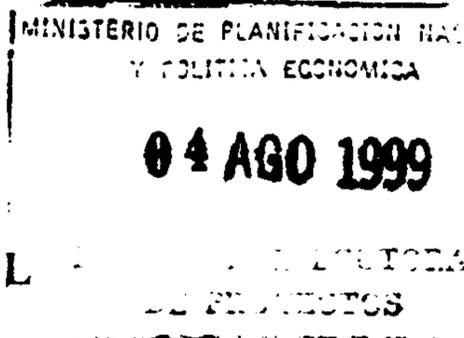
cc: Archivo (199-2) - Copiador

LMC/IQG/smmg.\*

**DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS**

30 de julio, 1999  
DAJ-1573

Licenciada  
Leda Murillo Coccio  
Subdirectora  
Dirección Ejecutora de Proyectos  
**MINISTERIO DE PLANIFICACION NACIONAL  
Y POLITICA ECONOMICA**



Estimada señora:

Nos referimos a su oficio No. D.E.P.-0704-99 del 24 de junio del año en curso, mediante el cual nos remite para refrendo el Addendum al Segundo Convenio de Cooperación Interintitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de la Producción, para el financiamiento de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para los Pequeños Productores de la Zona Norte.

Una vez realizado el estudio del documento contractual, así como de los antecedentes que lo acompañan, nos complace devolver el convenio en cuestión debidamente refrendado.

Atentamente,

  
Lic. Elías Delgado Aiza  
SUBDIRECTOR GENERAL  
AREA DE CONTRATOS



EOP/hca

ci Archivo y ant.  
E990528  
NI: 11750

28 de Abril de 1999  
D.E.P.-0430-99

Señor  
Moshé Frutos Verdesia  
Director  
Proyecto de Pequeños Productores de la Zona Norte  
Su Oficina

Estimado señor:

Muy atentamente me permito solicitarle gestionar las firmas del Ingeniero Estéban Brenes Castro, Ministro de Agricultura y Ganadería y el Ing. Orlando González Villalobos Presidente Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción, para el Original del Primer Addendum al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica, el Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Consejo Nacional de Producción, para financiar parte de la Contrapartida Nacional del Proyecto de Crédito y Desarrollo Agrícola para Pequeños Productores de la Zona Norte.

Una vez firmado dicho documento, favor enviarlo a nuestras oficinas con el propósito de remitirlo a las partes faltantes.

Atentamente,

  
Licda. Lida Murillo Goccio  
Subdirectora  
Dirección Ejecutora de Proyectos



Adjunto: Lo Indicado

cc: Archivo (199) - Copiador

LMC/1929/ammg.-  
